



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL, 12 SET. 2016

DECRETO EXENTO N° 5.680 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Alcaldicio N°189, del 16-12-2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.-
4. Solicitud N°6772 del 22-08-2016 del "COMITÉ PRO ADELANTO VILLA SAN SEBASTIAN", solicitando Subvención para Instalación eléctrica y conexión de agua potable a sede social.
5. Memorándum N°37 del 02-09-2016, de la Directora de Finanzas donde informa que el "COMITÉ PRO ADELANTO VILLA SAN SEBASTIAN", no cuenta con rendiciones pendientes.
6. Memorándum N°39/2016 del 05-09-2016, de Asesor Jurídico donde informa que el "COMITÉ PRO ADELANTO VILLA SAN SEBASTIAN", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
7. Oficio N° 1136 de fecha 05-09-2016, del Director de Control en el que informa que el "COMITÉ PRO ADELANTO VILLA SAN SEBASTIAN", cumple con los requisitos legales.
8. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 06-09-2016, donde se autoriza la subvención al "COMITÉ PRO ADELANTO VILLA SAN SEBASTIAN".-

DECRETO

- 1.-**AUTORIZASE**, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$272.300 (Doscientos setenta y dos mil trescientos pesos) al "COMITÉ PRO ADELANTO VILLA SAN SEBASTIAN", para Instalación eléctrica y conexión agua potable a sede social.
- 2.-**GIRESE**, cheque nominativo a nombre del "COMITÉ PRO ADELANTO VILLA SAN SEBASTIAN", RUT [REDACTED] por la suma de \$272.300 (Doscientos setenta y dos mil trescientos pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-**ESTABLESCASE**, un periodo de ejecución del proyecto hasta 30 días posterior a la entrega del cheque.
- 4.-**RINDASE**, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-**IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-2-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2016.--

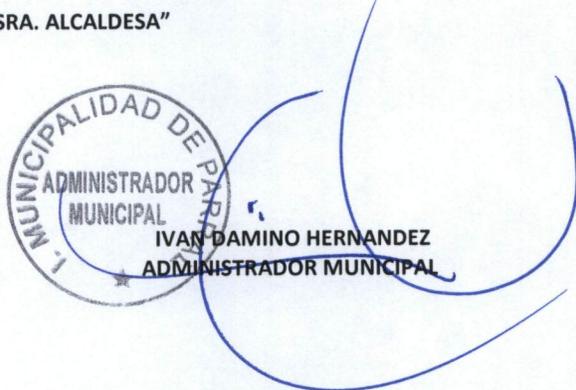
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/FCF/CMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 751500– www.parral.cl